Microcredito para el Desarrollo de la Economia Social

DECRETO Nº 1264
FECHA: 03.12.2020
PUBLICADO: 09.12.2020
ARTICULO 1°.- Implementase dentro del Ejido del Municipio de Concordia la “LINEA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL”, créditos solidarios destinados a fortalecer la Economía Social en tiempos de Pos-Pandemia, en el marco de las ordenanzas 35.001 y 35.007 Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social.

ARTICULO 2°.- Disponese el destino de los créditos a emprendedores registrados por la Dirección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, que hoy conforman los espacios feriales de comercialización fomentados por la Municipalidad de Concordia y a productores adheridos al RENAF (Registro Nacional de Agricultura Familiar) llevado a cabo por la Secretaria de Agricultura Familiar Campesina e Indígena de la Nación mediante acuerdo de colaboración con la Municipalidad de Concordia de fecha 29 de junio de 2017.

ARTICULO 3°.- Dispónese que mediante Convenio especifico entre la Caja Municipal Mixta y la Municipalidad de Concordia, se ejecute el fondo transferido con la disponibilidad de pago de las solicitudes crediticias y el correspondiente recupero de cada uno de los créditos tomados, lo que será coordinado y acordado con la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y la Caja Mixta.

ARTICULO 4°.- Dispónese que el presente Decreto se remita ad- referéndum del Honorable Consejo Deliberante.

ARTICULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, remita al Honorable Consejo Deliberante, en forma trimestral, un informe de los préstamos otorgados y recuperados, como así también informe social del impacto en el sector beneficiado.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.